



*MODIFICACIÓN del Extracto de la Resolución de la Secretaría General por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2022. (2022061623)*

BDNS(Identif.):602912

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 2, de fecha 4 de enero de 2022, el Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2022, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602911>), además de en el mencionado DOE.

Esta convocatoria trae causa del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre de 2018).

En el DOE n.º 2, de 4 de enero de 2022, se publicó la Orden de 3 de diciembre de 2021 por la que se realiza la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 para la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura o para la presentación de nuevos espectáculos no incluidos en ofertas anteriores.

Esta convocatoria extraordinaria se realizó con objeto de que nuevas empresas de actividades escénicas y musicales puedan participar en la oferta de programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, así como para que se puedan incluir nuevos espectáculos, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del precitado decreto, como paso previo a la convocatoria de ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

Por su parte, la convocatoria de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2022 considera gasto subvencionable el coste necesario para la contratación de los espectáculos incluidos en la relación de empresas y espectáculos incorporados a la oferta de programación.

En este contexto, tras la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 para la incorporación de las compañías a la oferta de programación de la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura o para la presentación de nuevos espectáculos no incluidos en ofertas anteriores, se ha recibido un volumen de solicitudes que ha superado con creces la previsión inicial.



Como consecuencia de ello y de la escasez de medios humanos que se pueden destinar al estudio de las solicitudes recibidas, no se podrá terminar de incorporar a la oferta de programación las compañías y los nuevos espectáculos antes de que se inicie el plazo previsto para solicitar las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2022 correspondiente al segundo procedimiento, que se estableció en quince días hábiles contados a partir del 1 de junio de 2022, conforme al apartado resolutivo noveno, punto 3.b, de la resolución de convocatoria.

Por ello, y con el fin de no perjudicar a las entidades que puedan solicitar las ayudas ni a las empresas que hayan solicitado su incorporación o la de sus espectáculos nuevos a la Red de Teatros, resulta necesario posponer el plazo de presentación de las solicitudes previsto para el segundo procedimiento.

Mérida, 19 de mayo de 2022.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •